

Año de la Universalización de la Salud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0065 -2020-EMILIMA-GG

Lima, 14 de setiembre de 2020

VISTO:

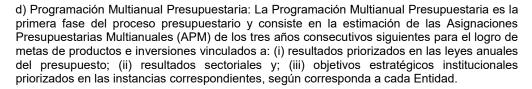
El Memorando N° 220-2020-EMILIMA-GPPM de fecha 08.09.2020, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, por el que solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. 2021 – 2023";

CONSIDERANDO:



Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, tiene por objeto, de acuerdo con el primer párrafo de su artículo 1°, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Así, el artículo 2°, literal d), señala que, para efectos de la Directiva, se tomará en cuenta las referencias, así como las definiciones de los términos contemplados en el Anexo N° 1, "Definiciones para efectos de la Programación Multianual", y de los términos que a continuación se indican:



El primer año de la Programación Multianual Presupuestaria es el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del Pliego, cuyo detalle se determinará en dicha fase.

La Programación Multianual Presupuestaria debe registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) en el Módulo de Programación Multianual o en el aplicativo desarrollado para este fin. La Programación Multianual Presupuestaria se actualiza anualmente, reajustando la APM en los casos que fuera necesario, y añadiendo un año nuevo en cada programación.

La Programación Multianual Presupuestaria debe tener en cuenta los supuestos de las principales variables macroeconómicas y fiscales del Informe de actualización de proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero sobre la base de las reglas fiscales.

Que, la Directiva antes señalada indica asimismo en su artículo 4° lo siguiente:

"Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria







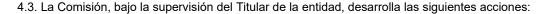


Año de la Universalización de la Salud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.



4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.





- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- j) Define la estructura funcional programática.





Año de la Universalización de la Salud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

K) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual se acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP."

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó haber elaborado la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM: Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. 2021 - 2023", la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación. remisión y consolidación de la información en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1276, Ley que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero. Del mismo modo, la citada Directiva tiene como objetivo precisar las pautas, lineamientos y criterios metodológicos, bajo el objeto general de establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas;



Que, a su vez, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, propone la conformación de una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a integrarse por los representantes de las siguientes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A.:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas. 0
- Gerente de Gestión Inmobiliaria. 0
- Gerente de Proyectos.
- Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información.
- Subgerente de Recursos Humanos. 0
- Subgerente de Logística y Servicios Generales.

Que, en la propuesta de Directiva en mención se le ha asignado a la Comisión funciones específicas dirigidas, entre otras, a evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de EMILIMA S.A.;

Que, de otro lado, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.









Año de la Universalización de la Salud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector

Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

Que, estando a lo mencionado, la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. 2021 – 2023", por competencias, corresponde ser aprobada por Resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la empresa, la que tiene competencias expresas en gestión presupuestaria;



Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM — "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. 2021 — 2023", según lo señalado en el Memorando N° 220-2020-EMILIMA-GPPM de fecha 08.09.2020, ha sido elaborada en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM denominada: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018. Así, se advierte que la propuesta de Directiva presenta sustento y detalla su importancia, ha sido emitida en base a las competencias directas de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y presenta una codificación y denominación particular;

Que, la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 049-2019-EMILIMA-GG del 09.09.2019, será dejada sin efecto mediante la emisión de la Resolución de Gerencia General que apruebe la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. 2021 – 2023".

Artículo Segundo: Conformar, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada por los representantes de las siguientes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A.:

- o Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- o Gerente de Gestión Inmobiliaria.





Año de la Universalización de la Salud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Gerente de Proyectos.
- Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información.
- Subgerente de Recursos Humanos. 0
- Subgerente de Logística y Servicios Generales.

GERENT

GENERAL EMILIMA S.A.

Dicha Comisión deberá dar cumplimiento estricto a las funciones específicas indicadas en la Directiva N° 001-2020-EMILIMA-GPPM - "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. 2021 – 2023" y en aquellas que resulten pertinentes a la materia, cumpliendo las disposiciones técnicas y plazos establecidos en la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 049-2019-EMILIMA-GG del 09.09.2019.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para los fines correspondientes, como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.



